

Resolución de 9 de octubre de 2024, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se autorizan incrementos de ratio de profesorado en centros docentes privados sostenidos con fondos públicos para la organización de grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental, y programas de diversificación curricular (PDC), en el curso 2024-2025, complementaria a la Resolución de fecha de 29 de agosto de 2024.

Por medio de la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, se han dictado las instrucciones relativas a la financiación en Educación Secundaria Obligatoria de grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental, y programas de diversificación curricular en los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso 2024-2025.

Con fechas 29 de agosto, 16 y 23 de septiembre de 2024, se dictaron resoluciones para autorizar la financiación de dichos recursos, dando así cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.3 de la Resolución de 21 de mayo de 2024.

Una vez revisadas las solicitudes realizadas por los centros, así como los informes de los Servicios de Inspección Educativa y las correspondientes propuestas de las Direcciones de Área Territoriales, procede autorizar los incrementos de ratio de profesorado que se consideran justificados para organizar los grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental y los programas de diversificación curricular en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, en virtud de las competencias en la gestión de los centros privados concertados que le confiere el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, modificado por el Decreto 28/2024, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno,

HA RESUELTO

Primero

Autorizar los incrementos de la ratio profesor/unidad que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución, para la organización de los grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental, y los programas de diversificación curricular (PDC) en los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Autorizar los incrementos de la ratio profesor/unidad para la organización de los grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental, y los programas de diversificación curricular (PDC) a los centros que se relacionan en el **Anexo II** de la presente Resolución, dejando sin efecto la autorización que para éstos figuraba en la Resolución de 29 de agosto de 2024.

Tercero

Los incrementos de la ratio profesor/unidad que se aprueban mediante la presente Resolución tendrán validez durante el curso 2024-2025, y con efectos desde su comienzo.



Cuarto

La aprobación de la financiación de los grupos de refuerzo y los grupos de Programas de Diversificación Curricular, quedará, en todo caso, condicionada al cumplimiento del número mínimo de alumnos que se establece para estas medidas.

Quinto

Las Direcciones de Área Territorial, a través de los Servicios de Inspección Educativa, supervisarán la puesta en marcha de estas medidas, e informarán a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio antes del 29 de octubre de 2024, de aquellos casos en los que por razón del número de alumnos u otras causas justificadas, se considere aconsejable la no continuidad de estos recursos.

Sexto

Las Direcciones de Área Territorial notificarán a los centros interesados el contenido de esta Resolución y adoptarán las medidas oportunas para su adecuada aplicación.

Séptimo

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca



ANEXO I

(Resolución de 9 de octubre de 2024)

RELACIÓN DE CENTROS CON AUTORIZACIÓN DE INCREMENTOS DE RATIO PARA GRUPOS DE REFUERZO, Y PROGRAMAS DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR. CURSO 2024-2025.

CENTRO	CODIGO	MUNICIPIO	PDC			REFUERZO				TOTAL
			3º ESO	4º ESO	TOT	1º ESO	2º ESO	3º ESO	TOT	
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL										
BEATA MARIA ANA DE JESUS	28005131	Madrid				9	8	8	25	25
GSD VALDEBEBAS	28081561	Madrid				9		9	9	
MADRE DE DIOS	28007826	Madrid				9	8 ¹	17	17	
SAGRADO CORAZON	28016268	Madrid	19	18	37	9	8		17	54
SAN GABRIEL	28014570	Madrid	19	18	37	9	8		17	54
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID ESTE										
COLEGIO ANTAMIRA	28070895	Paracuellos de Jarama				9	8		17	17
COLEGIO MIRAMADRID	28067422	Paracuellos de Jarama					8	8	16	16

ANEXO II

(Resolución de 9 de octubre de 2024)

RELACIÓN DE CENTROS EN LOS QUE SE MODIFICAN LOS INCREMENTOS DE RATIO PARA GRUPOS DE REFUERZO Y PDC AUTORIZADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2024. CURSO 2024-2025.

CENTRO	CODIGO	MUNICIPIO	PDC			REFUERZO				TOTAL
			3º ESO	4º ESO	TOT	1º ESO	2º ESO	3º ESO	TOT	
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL										
FRAY LUIS DE LEON	28011945	Madrid				9		8	17	17
LA SALLE	28013863	Madrid	19	18	37	9	8		17	54
MIRASIERRA	28008053	Madrid	18	17	35	9	8		17	52

¹ Se conceden las horas curriculares necesarias para organizar grupos de refuerzo en las asignaturas de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura de acuerdo con el currículo de la Comunidad de Madrid.

